
OFICIO PROCESO 11001400306720250064200 PARA TRAMITE O DILIGENCIAMIENTO

Desde Boletín Informativo CENDOJ - Seccional Nivel Central <informativoscendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 29/10/2025 16:50

 1 archivo adjunto (119 KB)

067-2025-642 LIQ PATRIMONIAL CSJ.pdf;

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. 23 de octubre de 2025

Oficio. **2210**

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Ciudad

PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL 11001400306720250064200
DE: BRAYAN ANDRES DURANGO ARDILA C.C. 1.073.528.337.

Le informo que, por providencia de 29 de agosto de 2025, el Despacho ordenó oficiarle para que remitan al presente asunto, los procesos ejecutivos que se adelanten en contra de **BRAYAN ANDRES DURANGO ARDILA**, identificada con cedula de ciudadanía número **1.073.528.337**, incluso, aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, y, asimismo para que se deje a disposición de este juzgado las medidas cautelares que fueron decretadas sobre los bienes del deudor. Advirtiéndole que la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. No obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos.

ABSTENERSE de emitir respuesta alguna, en caso de no tener procesos en contra del deudor.

Cordialmente,

Jhojan Pulido Bonilla
Secretario

Firmado Por:

Jhojan Estid Pulido Bonilla

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 067

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e95951225603c4c0ed7541b22e6c7df81e7d6ddd3729ed8e02c307eec4370ec**

Documento generado en 24/10/2025 12:45:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. 23 de octubre de 2025

Oficio. 2210

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Ciudad

PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL 11001400306720250064200
DE: BRAYAN ANDRES DURANGO ARDILA C.C. 1.073.528.337.

Le informo que, por providencia de 29 de agosto de 2025, el Despacho ordenó oficiarle para que remitan al presente asunto, los procesos ejecutivos que se adelanten en contra de **BRAYAN ANDRES DURANGO ARDILA**, identificada con cedula de ciudadanía número **1.073.528.337**, incluso, aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, y, asimismo para que se deje a disposición de este juzgado las medidas cautelares que fueron decretadas sobre los bienes del deudor. Advirtiéndole que la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. No obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos.

ABSTENERSE de emitir respuesta alguna, en caso de no tener procesos en contra del deudor.

Cordialmente,

Jhojan Pulido Bonilla
Secretario

Firmado Por:
Jhojan Estid Pulido Bonilla
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 067
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e95951225603c4c0ed7541b22e6c7df81e7d6ddd3729ed8e02c307eec4370ec**

Documento generado en 24/10/2025 12:45:24 PM

KJPIQ

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>